

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(SAETA S.A.)**

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE SAETA S.A.

EXPEDIENTE N° 239-100841/25

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/25

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: PELLEGRINI N° 897, SALTA
– CAPITAL**

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 26 de JUNIO de 2025 hasta 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 26 de JUNIO de 2025 HORAS: 10:30

SISTEMA: SOBRE UNICO

ÍNDICE

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Objeto del Pliego.....	4
Terminología... ..	4
Leyes, Decretos y Reglamentaciones.....	5
Publicidad.. ..	5
Adquisición de Pliegos	6
Autoridad de Aplicación. Competencia	6
Dirección del Procedimiento.....	6
Implicancia de la formulación de la Propuesta.....	6
Aclaraciones y Consultas.....	7
Modificación de los Pliegos	7
Condiciones para ser Oferente	7
Impedimento para ser Oferente	7
Lugar y Plazo de Presentación de las Propuestas	8
Forma de Presentación de las Propuestas	8
Garantías	8
Garantías – Modalidades de Constitución.....	9
Prórroga o Suspensión de la Licitación. Potestades	9
Apertura de las Ofertas	10
Acta	10
Preadjudicación	10
Notificación de la Preadjudicación - Impugnaciones	11
Facultades de la Autoridad de Aplicación.....	12
Plazo de Mantenimiento de las Propuestas	12
Rechazo de Propuestas	12
Criterios para Evaluar las Ofertas.....	12
Adjudicación.....	12

Devolución de las Garantías de Oferta	13
Firma del Contrato	13
Gastos y Sellados del Contrato	14
Interpretación.....	14
Cesión.....	14
Plazos - Ampliación	14
Aumento o Disminución de las Prestaciones	14
Invariabilidad de los Precios.....	15
Penalidades	15
Caso Fortuito o Fuerza Mayor	15
Notificación al Registro	16
Notificación a la Secretaria de Seguridad.....	16
Extinción del Contrato	16
Entrega.....	16
Control de Cumplimiento	16
Facturación.....	16
Conformación de Facturas.....	16
Pago	17
Competencia Judicial	17
Domicilio	17
Pliego de Condiciones Particulares	18
ANEXO I. Declaración Jurada - Solicitud de Admisión	29
ANEXO II. Planilla de Propuesta	30
ANEXO III. Especificaciones Técnicas Particulares.....	31

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/25 - EXPTE. N° 239-100841/2025 CON ENCUADRE
EN LA LEY 8072 – SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS OFICINAS DE SAETA S.A.**

OBJETO DEL PLIEGO

Artículo 1: El presente Pliego establece las Condiciones Generales que se aplicarán para la contratación del Servicio de Vigilancia en las sedes de SAETA S.A., sita en Anexo C.A.U. calle Pellegrini 824; Oficina ubicada en Local N° 2020 Paseo Libertad, el que deberá prestarse por el período de un (1) año.

Las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (Anexo III) conforman juntamente con estas cláusulas generales, las bases de la contratación.

TERMINOLOGÍA

Artículo 2: Las diversas denominaciones contenidas en los Pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

SAETA S.A.: Sociedad Anónima de Transporte Automotor.

Autoridad de Aplicación: SAETA S.A.

Interesado o Adquirente: Toda persona física o jurídica que adquiera los Pliegos.

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule una oferta o propuesta.

Cotización, Oferta o Propuesta: Presentación de la propuesta económica.

Comisión Evaluadora: Comisión creada por SAETA S.A., que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. La Comisión fija su domicilio en el de SAETA S.A.

Es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Preadjudicación de las ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones.

Preadjudicación: Dictamen de la Comisión Evaluadora que declara una oferta como las más conveniente a los intereses de SAETA S.A. La recomendación de la Comisión Evaluadora no será vinculante para la Autoridad de Aplicación ni otorgará derecho alguno a los oferentes.

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.

Adjudicación: Acto de la Autoridad de Aplicación que adjudica, a la oferta más conveniente para los intereses de SAETA S.A., la contratación objeto de esta Licitación.

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello formalmente.

Contrato: Es el instrumento en el que se estipula la contratación que se suscribirá entre SAETA S.A. y quien resulte adjudicatario de la Licitación.

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo.

Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el que incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Notas Aclaratorias emitidas por la Autoridad de Aplicación y/o Comisión Evaluadora.

Anexos: Documentación adjunta a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forma parte de los mismos.

Notas Aclaratorias: Las aclaraciones, subsanaciones formales no sustanciales e interpretaciones emitidas por la Comisión Evaluadora sobre cualquier aspecto relacionado con los Pliegos y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún oferente o dictadas de oficio.

Licitación: Procedimiento utilizado por la Comisión Evaluadora y la Autoridad de Aplicación, desde la publicación de la convocatoria a Licitación hasta la suscripción del contrato.

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia-, Decreto N° 1448/96 T.O. y sus normas modificatorias y complementarias.

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que se mencione en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

NORMATIVA APLICABLE

Artículo 3: El presente Pliego, las Notas Aclaratorias, la oferta, el acto de adjudicación y demás documentación se complementan con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia (artículo 42 Ley N° 8.072), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y serán de aplicación supletoria en los casos de duda que pudieran presentarse durante la ejecución de la presente contratación

En lo pertinente, se aplicarán los Códigos Civil y Comercial, leyes laborales, tributarias, previsionales, Ley N° 7273 y Decreto Reglamentario N° 2097/07.

PUBLICIDAD

Artículo 4: El llamado a Licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en el sitio de internet de la Provincia, en un diario de alcance provincial y en el Boletín Oficial, durante 1 (un) día y con una anticipación no inferior a 10 (diez) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuestas, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8072- Sistema

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Artículo 5: La adquisición del pliego es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta.

Los interesados podrán imprimir el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de los siguientes sitios Web:

www.saetasalta.com.ar

www.compras.salta.gov.ar

Los Pliegos pueden ser adquiridos hasta la hora de inicio del Acto de Apertura de la Licitación, salvo indicación en contrario del Pliego de Condiciones Particulares.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA

Artículo 6: La Autoridad de Aplicación de la presente Licitación es SAETA S.A., cuyas funciones son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación; designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que participarán en el estudio de las ofertas; así como la ejecución de los restantes actos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por sí o a través del funcionario que designe.

DIRECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7: La Comisión de Preadjudicación, que estará integrada por 3 (tres) miembros designados por la Autoridad de Aplicación, poseerá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para la tramitación de la Licitación y los demás previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Asimismo, podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, ya sea como consecuencia de consulta de algún interesado o por decisión propia.

IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE LA PROPUESTA

Artículo 8: Por la sola circunstancia de formular la oferta se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor errores en que hubiera podido incurrir al formularla, o dudas o desconocimiento acerca de las cláusulas del Pliego o de las disposiciones legales aplicables. La presentación de la oferta significará, asimismo, su aceptación y conformidad a los términos del proceso licitatorio, así como del presente Pliego, sin controversias, aún cuando difiriere en su interpretación y su renuncia a realizar cualquier reclamo o acción al respecto.

ACLARACIONES Y CONSULTAS

Artículo 9: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de SAETA S.A. y hasta el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del Acto de Apertura a las oficinas de SAETA; las aclaraciones se considerarán automáticamente notificadas, habiendo concurrido o no los interesados. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado -haya o no formulado solicitud de aclaratoria- no responsabiliza a SAETA.

MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Artículo 10: La Comisión Evaluadora podrá efectuar modificaciones y/o agregados a los Pliegos hasta la fecha de finalización del plazo para responder consultas, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los interesados.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Artículo 11: Podrá ser oferente toda persona física o jurídica, constituida de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, habilitada por la Secretaría de Seguridad e inscrita en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta.

Sus representantes legales deberán acompañar la documentación que acredite que están facultados para presentar la propuesta en esta Licitación, y para contratar a su nombre. Se deberá presentar el instrumento constitutivo -según las exigencias legales señaladas- y las demás constancias de inscripción en organismos fiscales y de seguridad social que correspondan.

Las condiciones exigidas deberán ser fehacientemente acreditadas.

Los oferentes que formulen sus propuestas, deberán adjuntar el Certificado Provisorio o Definitivo de Inscripción en el Registro General de Contratistas en el rubro a cotizar, vigente al momento de la Apertura, a efectos que la propuesta pueda ser considerada.

IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE

Artículo 12: No podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 58 de la Ley N° 8072.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en alguno de los impedimentos establecidos en este artículo.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 13: A fin que se tenga por válida su concurrencia a esta Licitación, el oferente deberá entregar su propuesta en la sede de SAETA S.A., hasta el día y hora fijados para el

Acto de Apertura, sin espera ni tolerancia por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificada en legal forma a todos los potenciales oferentes.

Si el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto laboral, el acto se realizará a la misma hora del día hábil siguiente.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 14: Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tal fin el oferente, deberá presentar su propuesta por duplicado, en sobre o en cajas si son voluminosos -sin membrete- perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la indicación de la presente Licitación y el lugar, día y hora de apertura.

El sobre deberá incluir la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, la que deberá presentarse debidamente completada, sellada, foliada y firmada en todas sus fojas por el oferente o representante con facultades suficientes (con aclaración de firma y sello). Las enmiendas, interlíneas sobreimpresas, testados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente o representante autorizado tanto en el original como en el duplicado.

El adquirente que no presentare oferta, perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

GARANTÍAS

Artículo 15: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- ❖ **De mantenimiento de la oferta:** el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Deberá acreditarse en la oferta.
- ❖ **De cumplimiento de contrato:** el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta adjudicada. Deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los integrantes del oferente.

La garantía de mantenimiento de la oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de cumplimiento de contrato, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré.

La garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia durante todo el plazo contractual. Será devuelta dentro de los 15 (quince) días de haber concluido el contrato y siempre que se hubiere acreditado el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Artículo 16: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) **En efectivo** (Boleta de Depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 310009400419720 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta). La boleta de depósito deberá ser presentada en el Acto de Apertura como constancia del depósito y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

b) **En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realiza la contratación, girado a nombre de SAETA S.A. El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. SAETA S.A. presentará el cheque en término para su cobro. Si tuviere un plazo de validez inferior al mantenimiento de la oferta, deberá presentar una sustitución de garantía.

c) **Con Póliza de Seguro de Caución:** Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la provincia de Salta, a satisfacción de SAETA, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarla y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los Pliegos de la presente Licitación. El seguro será extendido a favor de SAETA, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada. En este caso, deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 1.584 y 1.590 del Código Civil y Comercial de la Nación.

d) **Con Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, e indicación de esta Licitación. La garantía de cumplimiento de contrato no podrá constituirse mediante pagaré.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas.

En todos los casos, la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN - POTESTADES

Artículo 17: La Autoridad de Aplicación podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de la licitación toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada dicha decisión en el Boletín Oficial y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los Pliegos.

Asimismo, podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 18: El Acto de Apertura será público, verbal y actuado. Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de las siguientes personas: el encargado de la unidad operativa correspondiente, los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, un representante de la Unidad de Sindicatura Interna que presidirán el acto,

el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor.

Con la excepción del Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, la inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas, no impedirá la continuidad del acto.

Declarado formalmente abierto el Acto, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, por orden de presentación, y se controlará que la documentación cumpla lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares y demás requisitos formales.

Una vez abiertos todos los sobres y/o cajas, y constatados los extremos apuntados, se procederá a dar pública lectura de todas las cotizaciones, hecho lo cual se procederá a labrar Acta de todo lo actuado y se dará por concluido el Acto.

El Acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán rubricados por los miembros de la Comisión y los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar conocimiento de las ofertas presentadas.

ACTA

Artículo 19: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el Acto de Apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Número de orden asignado a cada oferta.
2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso.
3. Monto de la oferta.
4. Monto y forma de garantía.
5. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el Acto de Apertura.

La circunstancia de no haberse observado y/o impugnado una oferta en el Acto de Apertura no significará que no pueda ser rechazada luego, si se reparase algún incumplimiento que no hubiere sido observado en el Acto de Apertura.

Los oferentes podrán realizar observaciones a las ofertas hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, las que se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión.

PREADJUDICACIÓN

Artículo 20: La Comisión asesorará a la Autoridad de Aplicación sobre las ofertas que se hubieren presentado, las impugnaciones formuladas y elevará un Dictamen de Preadjudicación, el que deberá estar debidamente fundado.

Verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que la cotización sea acorde a lo requerido por SAETA para la presente Licitación, teniendo la facultad de recomendar a la Autoridad de Aplicación se desestimen las ofertas que no cumplan con lo requerido, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

La Comisión, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación,

inspecciones, etc.), control de la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria, organismos públicos y/o privados (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, entre otros, cuidando de no suplir omisiones propias de los oferentes que debieran importar su descalificación del procedimiento.

Podrá requerir información complementaria o detalles técnicos, para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento del Pliego. En caso que el oferente se niegue a dar una respuesta correcta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión, la misma desestimaré la oferta, preadjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

La Comisión confeccionará un Cuadro Comparativo de Ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir la provisión de los bienes y en las mejores condiciones para SAETA.

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la Autoridad de Aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.

Los dictámenes e informes emitidos por la Comisión no serán vinculantes para la Autoridad de Aplicación, quien podrá apartarse de los mismos dejando constancia expresa de los fundamentos por los cuales adopta su decisión.

NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN - IMPUGNACIONES

Artículo 21: La recomendación de la Comisión, con el Cuadro Comparativo de las Ofertas, será notificada fehacientemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su emisión a la Autoridad de Aplicación y a todos los oferentes, y no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos, los que deberán ser garantizados mediante un depósito en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, Banco Macro S.A., por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe cotizado por cada renglón a impugnar, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estipule un valor diferente u otra modalidad. Su pago se acreditará con la boleta de depósito como constancia del mismo, consignando los datos esenciales del oferente y de la contratación.

La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá su rechazo, sin sustanciación ni trámite alguno.

En caso que las observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio de SAETA. En el supuesto que se hiciere lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.

FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 22: La Autoridad de Aplicación será quien resuelva acerca de las observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación; sobre la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente o, incluso, sobre el rechazo de todas sin derecho a reclamo alguno.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 23: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del Acto de Apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el Acto de Adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

RECHAZO DE PROPUESTAS

Artículo 24: Se regirá por las disposiciones de la Ley N° 8.072, su reglamentación, y el Pliego de Condiciones Particulares.

CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

Artículo 25: A los fines de la Adjudicación, la Autoridad de Aplicación, tendrá en cuenta los criterios que considere más convenientes, para evaluar las ofertas en razón de su calidad, precio, condiciones de pago, plazo, lugar y forma de entrega, idoneidad del oferente u otros que se estimen relevantes para la contratación y los estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ADJUDICACION

Artículo 26: La Autoridad de Aplicación, previo Dictamen de la Comisión, resolverá la adjudicación que recaerá en la oferta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses de SAETA.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos (2) o más ofertas, la Autoridad de Aplicación llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la forma y fecha que indique. De no ser mejoradas las condiciones, se adjudicará por sorteo, que se efectuará en presencia de los interesados -si los hubiere-, los funcionarios de los organismos mencionados en el artículo 18 del presente Pliego y la Autoridad de Aplicación, labrándose el acta pertinente.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para realizar -mediante escrito fundado y previa constitución de una garantía de impugnación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del presente Pliego- las observaciones y/o impugnaciones, que estimaren corresponder, contra el Acto de Adjudicación. La presentación de observaciones y/o impugnaciones contra el Acto de Adjudicación no tendrá efecto suspensivo.

La notificación de la adjudicación implicará para el adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del contrato en base a las condiciones establecidas en los Pliegos.

El adjudicatario no podrá ceder sus derechos, ni antes ni después de recibida la Orden de Compra, sin expresa autorización de SAETA.

DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA

Artículo 27: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la formalización del Contrato, SAETA procederá a restituir las garantías a los oferentes y al adjudicatario, salvo que la misma se convierta -previa ampliación- en garantía de cumplimiento de contrato.

La demora de SAETA en restituir las garantías no generará a favor de los oferentes ningún tipo de intereses.

FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 28: El Contrato se firmará en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo presentar en ese acto la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato, dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del presente Pliego.
- b) Toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará otorgándole un plazo perentorio de dos días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine; quedando el SAETA facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de mérito.

Si no se firmara por causas no imputables a las partes, el adjudicatario sólo tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

Formará parte del contrato, entre otras, la siguiente documentación:

- a) El contrato.
- b) El Acta de Adjudicación.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Notas Aclaratorias, si las hubiera.
- d) La oferta adjudicada.

GASTOS Y SELLADOS DEL CONTRATO:

Artículo 29: El adjudicatario cargará con los gastos y sellados que devenguen la celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

Tendrá a su cargo, sin perjuicio de los demás que le fueran atribuidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los siguientes:

- a) Los de sellado del contrato, en la parte que le corresponde.
- b) Las tasas, impuestos o gravámenes nacionales, provinciales o municipales vigentes que graven la actividad.
- c) Los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros, que incidan sobre el contrato.

INTERPRETACION

Artículo 30: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales o la documentación que hiciere sus veces (llámese Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos si los hubiera, la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios, en ese orden de prelación.

CESION

Artículo 31: El adjudicatario no podrá asociarse, ceder ni transferir la contratación, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de SAETA.

En estos supuestos, serán de aplicación las disposiciones del artículo 43 de la Ley N° 8.072 y artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios.

PLAZOS - AMPLIACION

Artículo 32: SAETA fijará en el Pliego de Condiciones Particulares cumplimiento contractual y estipulará los casos en que sea necesaria una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad de SAETA su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 33: SAETA podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el veinte por ciento (30 %) del total adjudicado, preservándose la relación costo-beneficio.

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

ARTÍCULO 34: Los montos estipulados en la oferta son invariables hasta la firma del contrato, a partir del cual se aplicará lo reglado en el artículo 49 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario.

PENALIDADES:

ARTÍCULO 35: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y/o de las obligaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otras penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido.
- b) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Por no respetar el plazo previsto para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en los Pliegos, conllevando la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. En este caso, SAETA se reserva el derecho a efectuar una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado o al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrado/s; cobrándose la diferencia en más que se pague.
- d) Por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del ANEXO III del Pliego de Condiciones Particulares: El incumplimiento de tales especificaciones, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y las penalidades previstas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la normativa vigente.
- e) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización expresa de SAETA, perderá la garantía de cumplimiento de contrato y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del total adjudicado, sin perjuicio de la rescisión contractual y el reclamo de daños y perjuicios que el acto de cesión irregular irroque a SAETA y la comunicación al Registro de Contratistas. Sin perjuicio de la multa, tal cesión no autorizada, no será oponible a SAETA.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 del presente Pliego.

En estos casos, SAETA quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Artículo 36: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el proveedor adjudicado y aceptados por SAETA.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna.

NOTIFICACIÓN AL REGISTRO

Artículo 37: Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines del artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios.

NOTIFICACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Artículo 38: En caso de irregularidades en la prestación de los servicios, SAETA S.A. denunciará estas situaciones ante la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, conforme el artículo 44 de la Ley N° 7273 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2097/07.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 39: Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios.

ENTREGA

Artículo 40: SAETA S.A. establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las condiciones de cumplimiento del servicio a contratar.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Artículo 41: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva. El control y provisión del servicio sólo habilitarán el proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad que certifique que el servicio prestado se ajusta a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

La prestación del servicio será controlada por SAETA S.A.

FACTURACIÓN

Artículo 42: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACIÓN DE FACTURAS

Artículo 43: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas por la persona designada por SAETA S.A., en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

PAGO

Artículo 44: El Pliego de Condiciones Particulares fijará la fecha, forma y lugar de pago.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 45: Las partes acuerdan que en caso de controversia se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

DOMICILIO REAL Y LEGAL

Artículo 46: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales, que surjan en la tramitación, se realizarán en el domicilio especial constituido.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/25- EXPTE. N° 239-100841/2025 CON ENCUADRE
EN LA LEY 8072 – SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS OFICINAS DE SAETA S.A.

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto reglamentar en forma precisa el Pliego de Condiciones Generales para la selección del/los Proveedor/es del Servicio de Vigilancia en la sede de SAETA S.A., sita en calles Pellegrini N° 897 ingreso calle Corrientes; Anexo C.A.U. calle Pellegrini 824; Oficina ubicada en Local N° 2020 Paseo Libertad que se detalla en el ANEXO III del presente Pliego, el que deberá prestarse por el período de un (1) año.

2.- PRESENTACIÓN

Hasta horas 10:00 del día 26 de junio de 2025, en la sede de SAETA S.A., sita en calle Pellegrini N° 897, Salta - Capital, se recibirán las propuestas; en caso de resultar feriado o día no laborable, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada, el primer día hábil siguiente.

SAETA S.A. emitirá constancia, que se entregará al oferente, de la presentación de la propuesta.

Las propuestas presentadas serán numeradas por SAETA S.A. en forma correlativa en el momento mismo de su recepción.

3.- CÁLCULO DE PLAZOS

En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días laborables, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la Autoridad de Aplicación y/o Comisión Evaluadora deberán efectuarse en días hábiles laborales en el horario señalado en el párrafo anterior, en el domicilio de SAETA S.A., sito en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Todo plazo establecido en los Pliegos es perentorio e improrrogable, salvo disposición en contrario en los Pliegos de Condiciones Generales o Particulares.

De no haber plazo previsto expresamente, se entenderá que el mismo es de 3 (tres) días hábiles laborales; el mismo regirá para los oferentes, no para SAETA S.A.

Los plazos de horas se computarán por horas corridas en el horario señalado en el primer párrafo de este artículo.

Los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares tienen preeminencia sobre los del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4.- SISTEMA DE APERTURA

La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

5.- NOTAS ACLARATORIAS

Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar a la Comisión por escrito las aclaraciones correspondientes hasta 6 (seis) días hábiles antes del día límite para presentar las ofertas.

La Comisión procurará responder las consultas dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demande un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta.

Las respuestas se emitirán a través de Notas Aclaratorias, que deberán ser agregadas a los Pliegos, desde su emisión, para conocimiento de los próximos adquirentes. Todas las aclaraciones deberán encontrarse respondidas 3 (tres) días hábiles antes de la fecha del Acto de Apertura.

Las consultas y sus respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de ofertas.

Queda establecido que, con la sola emisión, las Notas Aclaratorias pasan a integrar la documentación de la Licitación y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes.

Para el cálculo de los plazos expresados en este artículo no se tomará en consideración el día del Acto de Apertura.

Para todo pedido de Nota Aclaratoria, el Oferente deberá citar el N° de esta Licitación y dirigirlas a la Comisión.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual deberán concurrir hasta el día hábil anterior al del Acto de Apertura a las oficinas de SAETA en el horario de 08:00 a 16:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado no responsabiliza a SAETA.

SAETA extenderá constancia sobre el cumplimiento de este requisito, la que deberá ser agregada en la oferta.

El adquirente que no presentare oferta, perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente de la Licitación. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

El oferente presentará un (1) SOBRE o CAJA debidamente cerrado y lacrado, cuya inscripción será la siguiente: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/25 - SERVICIO DE VIGILANCIA. APERTURA DÍA 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS - EXPTE. N° 239-100841/2025”.

El mismo contendrá una carpeta con toda la documentación exigida, debidamente foliada por el proponente y con el respectivo sellado de Ley.

El oferente presentará la siguiente documentación:

- a) Índice de la documentación que conforma la propuesta, con indicación de los folios en las que se encuentra agregada.

- b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos, con las Notas Aclaratorias emitidas, debidamente firmados y sellados por el oferente.
- c) Constancia del retiro de copia de las Notas Aclaratorias emitidas, en caso de corresponder.
- d) Solicitud de Admisión, debidamente completada y firmada -ANEXO I-, con clara identificación del oferente y del representante legal, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales de esta Licitación. Declaración expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por cualquier causa y a los fines de la dilucidación de las controversias que pudieren suscitarse con motivo de la ejecución de la contratación.
- e) Garantía de la oferta. Deberá constituirse por el uno por ciento (5 %) del valor de la oferta total, en alguna de las siguientes modalidades:
- ❖ **En efectivo**, mediante depósito en Banco Macro S.A., en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, acompañando boleta de depósito (original) pertinente.
 - ❖ **En cheque certificado** contra una entidad bancaria.
 - ❖ **Con Póliza de Seguro de Caución**, con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales.
 - ❖ **Con pagaré**, con los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Generales.
- f) Inscripción en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia (Provisorio y/o Definitivo), vigente al momento de la apertura, en el rubro a cotizar. En caso de presentar Certificado Provisorio, el Certificado de Inscripción Definitiva deberá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario una vez que se le notifique el acto que así lo establezca y en forma previa a la firma del Contrato.
- g) En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada, y la inscripción social correspondiente. En el caso que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, -con la acreditación de los requisitos del párrafo anterior- extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, que debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos que correspondan deben estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.
- h) Constancia de inscripción como Contribuyente en Convenio Multilateral o de Actividades Económicas y Constancia de Regularización Tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).
- i) Constancia de inscripción en AFIP.
- j) Planilla de Propuesta, debidamente completada y firmada por el oferente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser debidamente salvadas. Anexo II.

- k) Detalle de los bienes, exigencias o requisitos a cumplimentar debidamente firmado y sellado por el oferente - Anexo III Especificaciones Técnicas Particulares.
- l) Identificación de la cuenta, CBU y Banco a los fines de la transferencia bancaria electrónica para el pago por la provisión de los bienes.
- m) Declaración Jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras, a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a brindar la información pertinente que les sea solicitada por la Comisión y/o la Autoridad de Aplicación relacionada con la documentación aportada.
- n) Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos señalados en este Pliego.
- o) Antecedentes comerciales del oferente, relativos a suministros de insumos para impresoras objeto de esta Licitación con características similares, cantidades y plazos requeridos en los Pliegos y sus Anexos.
- p) Sellado de ley.

7.- REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse por escrito, a máquina o impresora, por duplicado (este último sin foliar) y en formato “A4”. Deberán ser redactadas en idioma español, utilizándose sólo el anverso de la hoja y en formato digital.

La presentación deberá estar foliada en todas sus fojas, en orden correlativo, en el ángulo superior derecho de la hoja.

Las ofertas no podrán contener términos equívocos o ambiguos.

No podrán presentarse “Ofertas Alternativas”.

Todas las presentaciones que realicen los oferentes tendrán el carácter de Declaración Jurada. En caso de comprobarse en cualquier momento falsedad en la información aportada, se rechazará la oferta, y de corresponder, SAETA S.A. podrá ejercer las acciones legales pertinentes y reclamar resarcimiento por los daños y perjuicios que estime haber sufrido; sin perjuicio de comunicar tales circunstancias al Registro General de Contratistas y a la Secretaría de Seguridad a fin que adopten las medidas que por Ley son de su competencia.

8.- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 13° y 19° del Pliego de Condiciones Generales y en los artículos 6°, 7° y 8° del Pliego de Condiciones Particulares, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el Acto de Apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión, quién en caso de considerarlo pertinente, teniendo presente los principios del artículo 9 de la Ley de Contrataciones N° 8.072, podrá otorgar un plazo adicional para su cumplimiento.

El Pliego de Condiciones Generales será de aplicación en todos aquellos casos que el presente Pliego no disponga lo contrario o establezca una regulación diferente.

9.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS E IMPUGNACIONES

El Acto de Apertura se llevará a cabo el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs.

Se procederá a la apertura de las propuestas, en el mismo orden en el que fueron presentadas, y se verificará que la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares esté completa.

Cumplidos los extremos del párrafo anterior, se dará pública lectura de todas las ofertas presentadas y se labrará Acta de todo lo actuado, dándose por concluido el Acto de Apertura.

Se deja perfectamente establecido -de acuerdo a la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios-, que el hecho de recibir y dar lectura a la propuesta económica no da derecho a la admisión de la oferta, la que queda sujeta a la verificación legal y técnica de la misma.

Las observaciones o impugnaciones de las ofertas debidamente fundadas podrán realizarse hasta dos (2) días posteriores a su apertura –mediante nota en la que se indicará el número de esta Licitación y dirigidas a la Comisión- suscripta en todas sus hojas y foliadas. Las ofertas que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión.

10.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía de mantenimiento de oferta constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

12.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se establece que el servicio se cumplirá de conformidad a lo establecido en el Anexo III, con la frecuencia y modalidades allí previstas y sin afectar el desenvolvimiento operativo de SAETA S.A.; sin perjuicio de ello, SAETA S.A. se reserva el derecho de alterar la programación de servicios y asignación de horario cuando así lo considere y/o cuando razones operativas y/o de servicios así lo ameriten.

Es obligación del adjudicatario mantener vigente durante la duración del presente contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, situación que acreditará con la presentación del certificado definitivo correspondiente. También, la Habilitación y/o Reempadronamiento expedido por la Secretaría de Seguridad, acompañando constancia del mismo.

13.- PRECIO

El precio se mantendrá invariable durante el plazo de la contratación, sin perjuicio que SAETA S.A. podrá evaluar situaciones invocadas por la contratista conforme las

disposiciones de los artículos 49 de la Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios.

14.- FORMA DE COTIZAR

Las cotizaciones se harán por renglón, precio unitario, total por renglón y total de la propuesta.

En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso a SAETA S.A.

Los interesados deberán realizar su oferta para el Servicio de Vigilancia efectuando una cotización que consistirá en el precio final unitario de la hora/hombre (sin discriminar IVA), el total mensual por hora para la sede de SAETA S.A. y el total de la oferta.

A los efectos de la constitución de la garantía de la oferta se deberá tomar como base el monto que surja de multiplicar el precio estimado mensual indicado en el ANEXO II por el tiempo de duración del contrato (doce meses).

El oferente deberá consignar el precio en moneda nacional, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada ni condicionarlo en cláusulas de ajuste por eventual fluctuación del valor de la moneda.

15.- CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar que cuenta con los medios, la capacidad y la infraestructura necesaria para cumplir con la calidad prevista.

Asimismo deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

Deberá adjuntar copia certificada por escribano público de todas aquellas autorizaciones para prestar el servicio que se cotiza.

16.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

SAETA S.A., verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que la cotización sea acorde a lo requerido para la presente Licitación, teniendo la facultad de desestimarlas si las mismas no lo hiciesen, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

SAETA S.A. podrá requerir información complementaria o detalles técnicos, para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos. En caso que el oferente se niegue a dar una respuesta correcta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por SAETA S.A., la misma desestimaré la oferta, adjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

SAETA S.A. se reserva el derecho de adjudicar por renglón o en su caso anular el renglón solicitado.

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, la que asciende al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

18.- CONTRATO Y PLAZO

El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la adjudicación, una vez cumplidos los requisitos de constitución de seguros y demás documentación que deba presentar el eventual adjudicatario, por el término de 1 (un) año contados a partir de la firma, con opción a prórroga por igual o menor período, mientras medie acuerdo expreso entre las partes y no se modifiquen las condiciones básicas del Contrato original.

SELLADO DE CONTRATO

El adjudicatario abonará el Impuesto a los Sellos que corresponda por la celebración y formalización del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia y Ley Impositiva.

19.- FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

Las facturas contendrán los siguientes datos:

- ❖ Número de expediente.
- ❖ Importe total bruto de la factura.
- ❖ Monto y tipo de descuentos que correspondieran.
- ❖ Importe neto de la factura.
- ❖ Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- ❖ Los requisitos exigidos por la autoridad tributaria competente.

Las facturas se emitirán por mes vencido y serán presentadas con el correspondiente sellado de actuación, en la sede de SAETA S.A. sita en calle Pellegrini N° 897, puerta por calle Corrientes, Ciudad de Salta.

Las facturas serán conformadas dentro de los 3 (tres) días hábiles de su presentación, interrumpiéndose dicho plazo cuando no se cumpliera por parte del Contratista algún recaudo legal, administrativo, etcétera.

Los pagos se efectuarán, dentro de los diez (10) días de conformación de la factura, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el contratista designe o mediante cheque, a mes vencido contra presentación de factura, con sellado de actuación y presentación de constancia de regularización fiscal (F500/F500A actualizado); asimismo deberá mantener situación regular ante la Unidad Central de Contrataciones y Secretaría de Seguridad.

Además deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales, de seguridad social, A.R.T. e impositivas a su cargo, del personal que preste sus servicios en SAETA S.A.

Se debe considerar a SAETA S.A., a los fines de la facturación, como Agente de Retención de los impuestos nacionales y provinciales que correspondieren, los que serán descontados de cada pago.

Sin perjuicio que en el Anexo II se estableció el precio estimado mensual, a los fines de la facturación deberán computarse los días en los que efectivamente se prestó el servicio; ya que para dicho cálculo no se tuvieron en cuenta los días feriados ni los asuetos laborales.

20.- REQUISITOS PARA EL COBRO

Para que proceda el cobro de los servicios prestados, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Factura debidamente conformada.
- ❖ Póliza de Responsabilidad Civil y Daños al momento de la firma del Contrato, y mensualmente copia de los recibos de pagos.
- ❖ Constancia de pagos de cargas sociales, Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), ANSES y AFIP (F931 c/ticket de pago, contribuciones O.S. y S.S.), a la firma del Contrato, y mensualmente copia de los recibos de pagos del personal afectado.
- ❖ Mensualmente deberá presentar copia de los recibos de sueldos y hojas del Libro de Registro Único de los empleados que prestaron el servicio, debidamente firmados.
- ❖ Si durante el curso de la contratación, se hubiere reempadronado en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, deberá acompañar constancia de dicho trámite.

21.- RESPONSABILIDAD CON EL PERSONAL

El adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que prestará los servicios, debiendo cumplir con las leyes laborales y de previsión social aplicables al personal afectado a la prestación de los servicios, incluso las responsabilidades derivadas de los accidentes de trabajo, civiles o enfermedades inculpables.

Además el adjudicatario se obliga a tener al día las remuneraciones del personal que emplee en las tareas concurrentes a esta prestación.

El adjudicatario se obliga al formalizar el Contrato, a presentar la Póliza de Seguro contratado con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), debiendo cubrir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia médica y farmacéutica por el monto máximo que fije la ley vigente.

22.- RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES

El adjudicatario será responsable en caso de daño, pérdida o sustracción de bienes muebles, equipamiento tecnológico, u otros elementos que pertenezcan a SAETA S.A. y sus distintas oficinas cuando los mismos ocurran durante la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga a presentar al momento de la firma del Contrato, Póliza de Responsabilidad Civil y Daños, que como consecuencia del servicio que se contrata se ocasione en las personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de SAETA S.A.

Asimismo, al momento de la suscripción del contrato, se deberá acompañar listado completo del personal que brindará el servicio, acreditando el cumplimiento de las leyes laborales vigentes y la Ley N° 7273 y Decreto Reglamentario N° 2097/07.

23.- RIESGOS

El adjudicatario, asumirá todos los riesgos inherentes al desarrollo de los trabajos comprometidos en las áreas objeto del Contrato debiendo aportar, a su exclusivo riesgo y cargo, el personal, la tecnología, equipos y demás inversiones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.

24.- OBLIGACIONES ASUMIDAS

El contratista deberá:

- a) Ejecutar sus tareas con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas, en correspondencia con las características de la tarea a desarrollar. Es su responsabilidad la conducción técnica de los servicios, la instrucción del personal y la provisión de equipo necesarios para las tareas a desarrollar.
- b) Provisión de accesorios para el personal como uniformes identificatorios de la empresa, credenciales, etc.
- c) Cumplir con todas las leyes y disposiciones en vigencia o que se dicten en el curso de la prestación del servicio a su cargo respecto a horarios, cargas sociales y laborales, seguros obreros, accidentes de trabajo, Responsabilidad Civil, A.R.T., impositivos y/o de cualquier otro orden, como así también con los Convenios de Trabajo vinculados con su personal.
- d) Todo el personal que se desempeñe en la ejecución de las tareas, deberá tener obra social y servicio médico asistencial, seguro de vida individual, seguro contra riesgos de trabajo, provisto por la empresa que resultare adjudicataria, etc.
- e) Adoptar las medidas de seguridad impuestas por la legislación o aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin evitar siniestros de todo tipo e incorporar las últimas tecnologías en seguridad.
- f) Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a otras actividades que se desarrollen dentro y fuera de las áreas, asegurando la protección del medio ambiente, y la calidad de vida de las personas.
- g) Cumplir con las normas legales y reglamentarias nacionales, provinciales y municipales que sean de aplicación al Contrato.
- h) Mantener vigentes todos los seguros requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios de terceros, con el compromiso de los aseguradores, de que no se repita contra SAETA S.A.
- i) Indemnizar todo daño o perjuicio ocasionado a SAETA S.A. y/o personal dependiente de SAETA S.A. y/o terceros y/o bienes de cualquiera de ellos, con motivo o en ocasión de las tareas objeto del Contrato.

j) Ejecutar el servicio en el horario establecido en el presente Pliego, reservándose SAETA S.A. su modificación conforme las necesidades de funcionamiento, la cual deberá ser notificada con la debida antelación al adjudicatario.

k) Mantener, desde la fecha de iniciación de la prestación del servicio, permanentemente actualizada la nómina del personal que presta servicios en el lugar, con los siguientes datos: nombre y apellido, ocupación, tipo y número de documento, domicilio, número de CUIL, alta de la Secretaría de Seguridad y foto.

SAETA S.A. se reserva el derecho de disponer la separación del personal que considere “no admisible” cuando no dé cumplimiento a las normas disciplinarias y de seguridad, mala disposición, presentación inadecuada, entre otros.

25.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El contratista tomará a su cargo toda responsabilidad derivada o vinculada con la prestación del servicio a su cargo, obligándose a reparar los daños y perjuicios a personas y/o propiedades que se pudieran ocasionar por su conducta comisiva u omisiva, negligencia, impericia, imprudencia y/o inobservancia, debiendo responder en forma inmediata (dentro de las veinticuatro horas) en el caso que ocurriese algún accidente o se produjera cualquier daño o perjuicio a personas o propiedades.

El contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, comunicando el hecho a SAETA S.A.

Todo elemento que resulte dañado o destruido por acción y/u omisión de los empleados del contratista, obligará a ésta a reparar o reponer los mismos, quedando sujeto a la aprobación de SAETA S.A.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por SAETA S.A.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 10 (diez) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de 10 (diez) días hábiles, la comunicación referida anteriormente, deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Se entenderá que existe caso fortuito o fuerza mayor exclusivamente en los términos y supuestos previstos por el Código Civil.

26.- PENALIDADES DEL CONTRATO

SAETA S.A. podrá aplicar al contratista, las siguientes penalidades:

a) Por mora en la ejecución contractual: se aplicará una multa diaria del 0,50% (cero cincuenta por ciento) sobre el total adjudicado por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en el Contrato.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine SAETA S.A., basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de 10 (diez) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del Contrato con los daños y perjuicios

derivados de la demora, más las consecuencias previstas en el artículo 55 de la Ley N° 8072 y Decretos Reglamentarios.

b) Por incumplimiento contractual: la rescisión del Contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso que se hubiese cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que SAETA S.A. comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

c) Por cesión de Contrato no autorizada: en caso de cesión de la contratación efectuada después de la Adjudicación, sin autorización expresa de SAETA S.A., perderá la garantía de cumplimiento de contrato y será pasible de una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del total adjudicado, sin perjuicio de la rescisión contractual y el reclamo de daños y perjuicios que el acto de cesión irregular irroque a SAETA S.A. y la comunicación al Registro de Contratistas y a la Secretaría de Seguridad.

27.- SELLADO DE CONTRATO

El adjudicatario abonará el Impuesto a los Sellos que corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia y Ley Impositiva.

28.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

29.- CONSULTAS

Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a SAETA S.A., Pellegrini N° 897, Salta - Capital, o al teléfono/fax (0387) 4961622 int. 137, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA - SOLICITUD DE ADMISIÓN

Salta, de de 2025.

Señores

SAETA S.A.

S / D

El/los que suscribe/n:
D.N.I N°....., actuando en virtud de poderes a mí/nosotros conferidos, en nombre y por cuenta de la empresa con asiento en calle.....
N°..... de la ciudad de Provincia de,
habilitada por la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, bajo N° e inscripta en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia bajo el N°, solicita tener por presentada su propuesta a la Licitación N° 60/25 - "Servicio de Vigilancia" (Expte. N° 239-100841/2025).

Acompaña/n la documentación completa exigida en el Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de esta presentación y que consta de
(.....) folios.

Expresamente se acepta el rechazo de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación N° 60/25, manifestado conocer las condiciones en que se prestará el servicio.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Para todas las controversias que se susciten, por la presente nos sometemos a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

Para toda cuestión constituimos domicilio legal en la Ciudad de Salta en calle N° Teléfono N°, Fax y correo electrónico....., en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de esta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello del oferente

ANEXO II
PLANILLA DE PROPUESTA

Salta,.....de..... de 2025.

Señores

SAETA S.A.

S / D

El/los que suscribe/n:, con domicilio legal en calle N° de la Ciudad de Salta, con pleno conocimiento del Pliego de la Licitación N° 60/25 - "Servicio de Vigilancia" (Expte. N° 239-100841/2025), ofrece/n ejecutar la prestación del servicio, en un todo de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos y la documentación adjunta, por el precio total de \$ (Pesos), correspondiendo un valor mensual de \$ (Pesos.....), un valor diario de \$ (Pesos) y un valor de la hora/hombre diurno de \$.....(Pesos), incluido IVA y todo otro impuesto.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello del oferente

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Sedes de SAETA S.A.:

A.- Sede de SAETA S.A. – ANEXO C.A.U. Pellegrini N°824:

a) Frecuencia: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs. durante 12 meses.

Cantidad de personas requeridas: para ítem a) el contratista deberá proveer una persona para la prestación del servicio, en el horario señalado.

B.- Sede de SAETA S.A. – Paseo Libertad:

a) Frecuencia: lunes a domingos de 08:00 a 16:00 hs. durante 12 meses.

Cantidad de personas requeridas: para cada ítem a) el contratista deberá proveer una persona para la prestación del servicio, en el horario señalado.

Modalidad: servicio de protección y seguridad de las sedes de SAETA S.A. y, en general, de los bienes y personas que se encuentren en ellas (funcionarios, empleados y/o terceros).

Las especificaciones del servicio pueden variar según características físicas del edificio o lugar en el que se encuentren las oficinas de SAETA S.A. y necesidades de prestación.

El contratista deberá llevar a cabo las tareas de vigilancia de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, respetando las pautas allí indicadas, en lo que refiere a días, horarios y modalidad, debiendo coordinarse de manera tal, que no entorpezca la labor del personal, la concurrencia de personas y/o el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan. En todos los casos SAETA S.A. podrá modificar los días y horarios de trabajo cuando fuere necesario.

2. De la empresa

Deberá dar cumplimiento a toda la normativa vigente a nivel nacional, provincial y municipal.

Asimismo, el oferente deberá estar inscripto como proveedor del estado, en el rubro correspondiente, y contar con la Constancia de Habilitación o de Reempadronamiento expedido por la Secretaría de Seguridad, conforme lo establecido en la Ley N° 7223 y Decreto Reglamentario N° 2097/07.

La empresa deberá presentar mensualmente, del personal que preste el servicio en SAETA S.A.:

- Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

- Constancia de pago de las remuneraciones, recibos firmados (solo para empresas, con empleados en relación de dependencia), aportes al sistema previsional, pago de cuotas sindicales.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, o comprobantes de pago del Monotributo, en los casos que corresponda.
- Una cobertura por riesgos del trabajo.
- Constancia de pago de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- Informar Cuenta Corriente bancaria de la cual sea titular.

3. Del Personal

El personal se presentará, en su totalidad, con el uniforme correspondiente que identificará a la empresa, el cual deberá ser acorde al lugar en que se presta el servicio y llevar una credencial de plástico en la parte superior izquierda del pecho, en la que conste el nombre y apellido y foto del empleado; la que deberá cumplir con las disposiciones de la Ley N° 7273 y Decreto Reglamentario N° 2097/07. La empresa deberá estar al día con los sueldos, cargas sociales, obra social, etc. de sus empleados, cuyos comprobantes deberá presentar mensualmente junto con la factura. La empresa proveerá el turno de vigilancia con la cantidad de personas requeridas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas referidas en el Punto 1.- del presente. Deberá proveerse personal de reemplazo en caso que alguno falte.

En todos los casos deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad.

El personal deberá contar el Alta expedido por la Secretaría de Seguridad. Demostrarán contracción en las tareas encomendadas, y deberán poseer buenos modales, ser reservados y disciplinados. No podrán atender en forma directa pedidos de ningún empleado de SAETA S.A.

Por estrictas razones de seguridad, se deberá mantener el mismo plantel de operarios y dar a conocer con antelación el nombre de los reemplazantes.

4. Relaciones entre SAETA S.A. y la contratista

Las relaciones entre SAETA S.A. y la contratista se efectuarán a través de Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido, que serán provistos por la contratista.

Los Libros serán del tipo correspondencia y duplicado, tamaño chico.

.....

Firma y sello del oferente